

VISTO:

La necesidad de obtener fondos para la concreción de las obras a ejecutar durante el año 2012, presupuestadas y aprobadas por las Ordenanzas respectivas, y,

CONSIDERANDO:

Que el lote que se dispone para la venta mediante Licitación Pública no estará más afectado para el funcionamiento del Corralón Municipal ya que el mismo será trasladado próximamente y que no existe impedimento alguno para la libre disposición del mismo,

Que la venta del lote municipal va a resultar un paliativo a la gran demanda de terrenos que existe actualmente en nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2375 / 12

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** el siguiente **INMUEBLE** sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

Un Inmueble baldío ubicado en la MANZANA 064 Calle Liniers

- a) Una fracción de terreno ubicada en la calle Liniers N° 359 (entre las calles Berutti y Azcuénaga), designada como Parcela 020, Manzana 064, que mide doce con cincuenta (12,50) metros de frente y cuarenta (40,00) metros de fondo, haciendo una superficie total de 500 (Quinientos) metros cuadrados.

Art. 2°.- PRECIO BASE DEL LOTE:

La venta se efectuará considerando el **PRECIO MÍNIMO** consignado en el **ANEXO II** de la presente Ordenanza. También en dicho Anexo está estipulada la deuda de Cloacas que poseen el lote licitados y de las cuales el adquirente deberá hacerse cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Art. 5° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- FORMA DE PAGO:

- a) Los oferentes deberán cotizar: **PRECIO TOTAL DE CONTADO.**

Art. 4º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total ofrecido.

Art. 5º.- ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. La deuda de cloacas, el adquirente será responsable de cancelarla en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 6º.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA:

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, será **destinado al uso residencial dominante y comercial condicionado**, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando expresamente **PROHIBIDO** la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se adecue a lo establecido en el presente artículo y al Código de Edificación.

Art. 7º.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos para la licitación se incluirán en un *Sobre Presentación cerrado*, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terreno Ordenanza N° / 2012

MANZANA N° 064

PARCELA N° 020

El Sobre de Presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones Generales** *debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.*
- **Recibo de adquisición del Pliego.**
- **Libre Deuda de Tasas Municipales.**
- **El Sobre Propuesta Económica**, *donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras, debidamente firmada,*

con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 8º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 9º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Art.10º.-OFERTAS IGUALES:

En el caso que se presenten ofertas iguales para el lote, el Departamento Ejecutivo Municipal, priorizará a aquel oferente que no sea propietario de ningún tipo de inmueble. Caso contrario se deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°....., Manzana..... Lote.....", indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación. Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

Art. 11º.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente.**

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

Art. 12º.-DESESTIMIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 13º.-PUBLICIDAD:

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos que se distribuirán en el radio urbano del municipio en diversos lugares públicos y privados y por avisos radiales y televisivos

Art. 14º.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y LIBRE DEUDA DE TASAS MUNICIPALES:

El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 30,- (Pesos treinta).
El Libre Deuda de Tasas Municipales se venderá con un valor de \$ 20,-

Art. 15º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los once días del mes de Octubre del año dos mil doce.